



RESOLUCIÓN N° 274.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ALTA CALIDAD DE SOJA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 08 de abril del 2025.

VISTO:

Los Memorandos D.G.T. N°s. 073/25, 099/25 y 113/25 de fechas 18, 25 y 28 de febrero del 2025, respectivamente, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; los Dictámenes N°s 420/25 y 382/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°s. 073/25, 099/25 y 113/25, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de los funcionarios: *Juan Cristaldo, Álvaro Bibolini, Magali Delgado y Eliza Rolón*, para participar del “*Curso de Producción de Semillas de Alta Calidad de Soja*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en fechas 06 y 07 de marzo del 2025, adjuntando también solicitudes y programa del curso.

Que, por Infor. N°s 5/25, 8/25 y 9/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla de la siguiente forma, los datos del Evento y Postulantes: *Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019; Álvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577; Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy, con C.I. N° 4.658.081; y, Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153*, al “*Curso de Producción de Semillas de Alta Calidad de Soja*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), inicio el 06 de marzo del 2025, duración de 02 días, carga horaria 12 horas, modalidad presencial y cuyo costo asciende a la suma de Gs. 300.000.- (*Guaraníes trescientos mil*) por participante.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 274

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ALTA CALIDAD DE SOJA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencias N°s. 317/25, 442/25 y 443/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 224-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ALTA CALIDAD DE SOJA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, y el Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 04 de fecha 17 de marzo del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 867/25 y Acta N° 09 de fecha 21 de marzo del 2025, respecto a los Expedientes MEU SENAVE N°s. 1049/25 y 1124/25, el Comité de Becas y de Capacitación ha otorgado su parecer favorable para la participación de los postulantes: *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019; *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577; *Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081; y, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, en el “*Curso de Producción de Semillas de Alta Calidad de Soja*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) en la ciudad de Naranjal – Departamento de Alto Paraná, desarrollado del 06 al 07 de marzo del 2025, en la modalidad presencial, asimismo, asimismo, aprueba el pago en concepto de inscripción, la suma de Gs. 300.000 (*Guaraníes trescientos mil*) por participante a favor de la organizadora, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencias N°s 460/25 y 498/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictámenes N°s. 382/25 y 420/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019; *Álvaro Elías Bibolini Rivarola*, con C.I. N° 3.251.577; *Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, y, *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, en el “*Curso de Producción de Semillas de Alta Calidad de Soja*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Actas correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 974...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ALTA CALIDAD DE SOJA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos *Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019; Álvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577; Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy, con C.I. N° 4.658.081; y, Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153,* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Curso de Producción de Semillas de Alta Calidad de Soja*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), desarrollado del 06 al 07 de marzo del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de un monto total de Gs. 1.200.000.- (*Guaraníes un millón doscientos mil*) a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/gm/gr

Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL